



PLAN DE MEJORAMIENTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

VIGENCIA: 2020

N°	Proceso	Hallazgo	Fuente hallazgo	Fecha Identificación	Método/Análisis de Causas	Causa	Acción de Mejoramiento	Importancia	Tipo de Acción	Responsable de la Acción	Fecha de Cumplimiento	Evidencias (Archivos, Registros, etc.)	Responsable	Seguimiento		
														Fecha	Análisis del Seguimiento (Eficacia de la acción)	Estado de la Acción
1	Todos los Procesos	Durante la evaluación del cumplimiento de la ejecución de las actividades del contrato SSYPS-001-2019 con la ESE Hospital del Sur, se evidenció presuntamente incumplimiento en algunas actividades, no obstante, cuando se hace la segunda verificación de los soportes suministrados por la SSYPS se deslumbra que son errores del personal que realizó el informe. Por lo tanto, esta parte ocasiona reprocesos y pierde credibilidad la misma información. Administrativo sin ninguna otra incidencia	Auditorías de Contraloría	21/05/2020	Método Lluvia de ideas:  Utilización de formatos de supervisión de meses anteriores como herramientas ofimáticas de trabajo.  Error de digitación de porcentajes en el seguimiento a la ejecución de actividades  Falta de procesos de validación de los documentos finales	Error de digitación de porcentajes en el seguimiento a la ejecución de actividades	Crear un instrumento que valide el porcentaje de cumplimiento de las actividades y arroje alertas cuando se presenten cumplimientos inferiores a lo esperado	Alta	CORRECTIVA	Subsecretario de Salud Pública	30/07/2020	Instrumento de planeación y ejecución de actividades	Subsecretario de Salud Pública	4/09/2020	SEC. Se suscribe plan de mejoramiento por parte de la Secretaría de Salud y Protección social con relación a la auditoría No.11 de 2020, al cual se le solicitan ajustes iniciales mediante oficio con radicado 820060902209120 del 09 de junio de 2020, los cuales fueron recibidos mediante correo electrónico.  27/08/2020: Se solicitan las evidencias que respalden el cumplimiento de las acciones de mejoramiento 1,3,4, 11 y 12, mediante oficio con radicado 820082702213587 del 27 de agosto de 2020, para lo cual se da respuesta el 04 de septiembre de 2020 mediante correo electrónico.  09/09/2020: Como evidencias que respalden la ejecución de las acciones de mejoramiento se tiene instrumento en excel que relaciona las actividades, valores y porcentajes de avance del contrato SSYP-237-2020, si bien embargo, la verificación del cumplimiento de las actividades	ABIERTA
2	Todos los Procesos	Dentro del desarrollo de las actividades N° 8 establecidas en los estudios previos y en el contrato SSYPS-002-2019, la cual reza así: "Prestar mensualmente MINIMO 600 Consultas de Medicina General (se entenderá Intramural), con independencia de las consultas derivadas en la atención inicial de urgencias, atención odontológica, disponibilidad de ayudas diagnósticas, pruebas de laboratorio y entrega de medicamentos de primer nivel de complejidad que se deriven de la atención"; se evidenció un valor a reintegrar por parte de la ESE Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahita por valor de \$6.217.591, de acuerdo con la relación que se detalla a continuación; lo cual se subsana luego de conocer el informe preliminar. Administrativo sin ninguna otra incidencia.	Auditorías de Contraloría	21/05/2020	Método Lluvia de ideas:  El número de consultas realizadas por la ESE no alcanza la meta pactada en el contrato  Se socializaron las observaciones con la ESE Hospital del Sur las cuales quedan consignadas en acta pero no en el contrato  No se realizó acta modificatoria al contrato	No se realizó acta modificatoria al contrato	Realizar actas modificatorias al contrato en caso que sea requerido	Alta	CORRECTIVA	Subsecretario de Aseguramiento	28/08/2020	Minuta del contrato y acta modificatoria	Subsecretario de Aseguramiento		Se solicitan evidencias del cumplimiento	ABIERTA

3	Todos los Procesos	Es reiterativo cada mes la aplicación de glosas en la prestación de servicios del contrato SSYPS-002-2019, el cual es de \$35.232.044, (informe 1 glosa \$4.212.292, informe 2 glosa \$3.255.526, informe 3 glosa \$3.509.570, informe 4 glosa \$3.032.240, informe 5 NC \$2,809,162, informe 6 NC 1,825,280, informe 7 NC \$4,615,477, informe 8 NC \$2,563,441, informe septiembre NC \$2,775,335, informe octubre NC \$3.480,063, informe noviembre NC \$1,841,818., informe diciembre NC \$1,311,840), es de aclarar que cada una de estas Notas Crédito fueron aplicadas a los pagos realizados por el Municipio de Itagüí, lo que permite evidenciar que no se están tomando las correctivos en los planes de mejora o las medidas pertinentes por parte del prestador del servicio de las condiciones que se debe prestar el servicio de acuerdo a lo establecido en los estudios previos, en la propuesta presentada por el contratista y por la minuta del contrato, lo que contribuye a que dicho servicio no llegue a la población caracterizada de acuerdo a la información que reposa en las entidad y la Secretaría de Salud Protección y a la experiencia de la población que ha sido atendida en otras vigencias. Administrativo sin ninguna otra incidencia	Auditorías de Contraloría	21/05/2020	Método Lluvia de ideas:  No se identificaron adecuadamente los usuarios en el momento de la atención  Parametrización de los servicios con tarifas no contratadas  No se realizó solicitud de plan de mejora al operador	No se identificaron adecuadamente los usuarios en el momento de la atención	Capacitación al operador en los procesos de identificación de usuarios	BAJA	CORRECTIVA	Subsecretario de Aseguramiento	21/08/2020	Acta de Capacitación, lisado de asistencia y registro fotográfico en tiempo real	Subsecretario de Aseguramiento	SEC:Como evidencia, se presenta actas del 31/08/2020 y 04/09/2020 con listados de asistencia sobre la realización de capacitación en "Validación de derechos para la atención de usuarios", así mismo, registro fotográfico de esta última. De lo anterior, se puede evidenciar el cumplimiento de la acción de mejoramiento y quedaría pendiente la verificación a la eficacia de la acción para generar el cierre respectivo.	ABIERTA
4	Todos los Procesos	En el contrato SSYPS-068-2019, se evidenció que no se cumplió a cabalidad con la meta de prestación de servicios de acuerdo con los estudios previos y al informe definitivo por parte del contratista en las siguientes actividades: Toma de muestras y Procedimientos. Si bien existe un acta donde manifiestan que: "donde se pactó con la ESE Hospital del Sur GJP, que dada la dinámica de la población era posible que algunas actividades no fueran ejecutadas según la meta contratada y otras que podrían superar dicha meta; se decide de común acuerdo, que los recursos pendientes por ejecutar en una actividad, se podrán redistribuir en aquellas que superen la meta, obviamente sin supera el techo presupuestal del contrato", el equipo auditor no evidenció que existiera un documento como modificación al contrato suscrito entre las partes. Administrativo con posible incidencia Fiscal.	Auditorías de Contraloría	21/05/2020	Método Lluvia de ideas:  No se plasmaron las condiciones de los estudios previos en la minuta del contrato  No se identificó en la minuta del contrato lo acordado entre las partes para estas actividades  No se tuvo en cuenta la compensación de actividades según la demanda de los usuarios	No se plasmaron las condiciones de los estudios previos en la minuta del contrato	Revisar la Minuta del contrato antes de ser firmada por las partes para confirmar que las condiciones de los estudios previos quedan plasmadas en la misma	ALTA	CORRECTIVA	Subsecretario de Aseguramiento	21/08/2020	Acta de revisión de Estudios previos y Minuta del Contrato	Subsecretario de Aseguramiento	SEC 09/09/2020: se presenta como evidencia la minuta del contrato SSYPS-217-2020, sin embargo, con ello no se da cuenta de la revisión del cumplimiento de lo establecido en las minutas y estudios y documentos previos de los contratos celebrados desde la Secretaría de Salud y Protección Social.	ABIERTA
5	Todos los Procesos	No se evidencia que las recomendaciones dadas por el contratista como resultado de las visitas del contrato SSYPS-119-2019, se den a conocer a la entidad visitada o auditada que desarrolla los programas auditados, como tampoco se evidencia los planes de mejora entre las partes para dichas observaciones por parte de la entidad ejecutora de dichas actividades; en la cual deben resolverse las NO conformidades relacionadas en este informe y que en detalle reposan en las actas de verificación aportadas como evidencia de la ejecución de esta actividad. Lo anterior presentando continuidad en las falencias por parte del prestador del servicio. Administrativo sin ninguna otra incidencia.	Auditorías de Contraloría	21/05/2020	Método Lluvia de ideas:  Falta de evidencias de socializaciones realizadas con el operador  No se socializó de manera puntual y oportuna las no conformidades  No se establecen planes de mejora al operador	Falta de evidencias de socializaciones realizadas con el operador	Documentar evidencias con actas de reunión y correos electrónicos, donde se especifique el tema objeto de la reunión y de los cuales se tienen recomendaciones o sugerencias y solicitar planes de mejora en caso de requerirse	ALTA	CORRECTIVA	Subsecretario de Aseguramiento	20/10/2020	Acta de reunión, listado de asistencia, planes de mejora	Subsecretario de aseguramiento	La fecha de cumplimiento de esta acción aún no se ha alcanzado, se solicitarán las evidencias respectivas llegando el plazo establecido.	ABIERTA
6	Todos los Procesos	En los informes resultados del contrato SSYPS-119-2019, la contratista recomienda "Hasta la fecha estas son las personas activas en el programa y que se sugiere sean retiradas", y se evidencia que la entidad que ejecuta la actividad de médico en casa no toma los correctivos necesarios, ya que varios de esos usuarios siguen en el programa sin ninguna justificación durante toda la vigencia; toda vez que las recomendaciones dadas por el contratista, tales como: "Recomendaciones: Sugiero además que el médico encargado del programa "Médico en casa", bajo su criterio profesional y observando los requerimientos del programa, haga una depuración de los actuales beneficiarios; se haga también un sondeo de las capacidades económicas y condiciones de accesibilidad al régimen contributivo del paciente", no fueron acatadas. Por lo tanto, no se evidenció que en algún momento se realizara la glosa a esta actividad, o su reposición de pacientes para dicho programa en la ejecución del contrato. Durante el transcurso de la ejecución del contrato se concluyó por parte del contratista y soportado en las visitas realizadas que hay algunos usuarios que no cumplen con los criterios de permanencia en el programa, ya que presentan condiciones de salud que le permiten desplazarse hasta ESE Hospital del Sur para atender a sus citas, y otros presentaron alguna novedad durante el programa en cuanto que tenían accesibilidad al régimen contributivo. La cuantificación se hace con base en los estudios previos del contrato SSYPS-068-2019 MEDICO CASA. Administrativo con posible incidencia Fiscal.	Auditorías de Contraloría	21/05/2020	Método Lluvia de ideas:  Falta de evidencias de socializaciones realizadas con el operador  No se socializó de manera puntual y oportuna las no conformidades  No se establecen planes de mejora al operador  No hay trazabilidad de los usuarios beneficiarios del servicio	No hay trazabilidad de los usuarios beneficiarios del servicio	Diseñar un instrumento que permita realizar seguimiento mensual de los usuarios del programa médico en casa	ALTA	CORRECTIVA	Subsecretario de aseguramiento	20/10/2020	Matriz de seguimiento de usuarios de programa de médico en casa	Subsecretario de aseguramiento	La fecha de cumplimiento de esta acción aún no se ha alcanzado, se solicitarán las evidencias respectivas llegando el plazo establecido.	ABIERTA

7	Todos los Procesos	De igual forma en el contrato SSYPS-119-2019, la contratista también hace las siguientes recomendaciones, las cuales se dieron a conocer, pero no se evidenció que se hubieran tomado los correctivos entre las partes: "Recomiendo que cualquier paciente que vaya a ser ingresado al programa Médico en Casa deba ser verificado por la Secretaría de Salud y Protección Social, para verificar si cumple con los criterios establecidos para tal ingreso. Es de anotar que todas estas sugerencias quedan en conocimiento del Subsecretario de Aseguramiento y de la Supervisora del contrato", ya que no se están teniendo en cuenta por la entidad que ejecuta el contrato de médico en casa. Administrativo sin ninguna otra incidencia.	Auditorías de Contraloría	21/05/2020	Método Lluvia de ideas:  No hay trazabilidad de los usuarios beneficiarios del servicio toda vez que el ingreso se hace por criterio del contratista  Falta especificidad en los criterios definidos para el ingreso al programa  No hay seguimiento a los criterios de ingreso y salida del paciente del programa	No hay trazabilidad de los usuarios beneficiarios del servicio toda vez que el ingreso se hace por criterio del contratista	Atendiendo al hallazgo la Secretaría de Salud y Protección Social implementa las siguientes acciones:  Al operador del programa se le notificará el listado de pacientes identificados en el hallazgo para su identificación en base de datos y verificación de requisitos para acceder al programa,  Se entrega a la ESE Hospital del Sur base de datos de posibles beneficiarios del programa  Se realizará seguimiento mensual de los usuarios del programa médico en casa los cuales deberán cumplir con los criterios establecidos y con el	ALTA	CORRECTIVA	Subsecretario de Aseguramiento	20/10/2020	Matriz de seguimiento de usuarios de programa de médico en casa	Subsecretario de Aseguramiento	27/11/2020	La fecha de cumplimiento de esta acción aún no se ha alcanzado, se solicitarán las evidencias respectivas llegando el plazo establecido.	ABIERTA
8	Todos los Procesos	Si bien las actividades fueron desarrolladas por el contratista conforme a lo establecido en el contrato SSYPS-128-2019, este dejó una serie de observaciones en cada uno de los informes periódicos de no cumplimiento por parte de la entidad evaluada, por lo cual no se evidenció por parte de la Secretaría de Salud y Seguridad Social que socializaran con la ESE Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahíta, dichos incumplimientos, como tampoco el plan de mejora entre ambas partes, donde se definirían acciones concretas que contribuyeran a la mejora y calidad de los procesos, y de los datos en las historias clínicas. Administrativo sin ninguna otra incidencia.	Auditorías de Contraloría	21/05/2020	Lluvia de ideas:  Se socializaron los hallazgos con la ESE Hospital del Sur pero no se levantó acta de dicha socialización.  No se solicitó por escrito los compromisos de mejora por parte de la ESE Hospital del Sur  No se dio claridad dentro de los términos de la minuta del contrato los medio de socialización de los posibles hallazgos.	Se socializaron los hallazgos con la ESE Hospital del Sur pero no se levantó acta de dicha socialización.	Suscripción de actas de socialización y solicitud de Plan de mejora por parte de sujeto de verificación	alta	CORRECTIVA	Subsecretario de Aseguramiento y Control de la Salud	30/10/2020	Actas de socialización  Plan de Mejora enviado por el sujeto de verificación	Subsecretario de Aseguramiento y Control de la Salud	4/12/2020	La fecha de cumplimiento de esta acción aún no se ha alcanzado, se solicitarán las evidencias respectivas llegando el plazo establecido.	ABIERTA
9	Todos los Procesos	Se evidenció que las siguientes actividades contempladas en el contrato SSYPS-151-2019, no se ejecutaron y/o fueron glosadas, incumpliendo con lo establecido en la cláusula segunda "Actividades que permitan desarrollar el alcance del objeto del contrato", cláusula tercera "Resultados o productos a entregar" y cláusula séptima "Obligaciones de las partes; inobservando lo estipulado en la Resolución N° 518 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC" en su artículo 11, numeral 11.4, conllevando a que no se ejecutara para la vigencia 2019 en un 100% el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC del municipio de Itagüí. De igual forma, se reintegrarán los recursos al presupuesto dejados de ejecutar por \$63.177.562, los cuales corresponden a: 1) Glosas por \$33.166.151 de las actividades ejecutadas de octubre a noviembre, cuyos soportes presentados por el contratista, se entregaron sin la suficiente calidad contemplado en el anexo técnico del contrato; y 2) Actividades no ejecutadas por \$30.011.411, las cuales se encontraban programadas en el objeto contractual. Administrativo sin ninguna otra incidencia. De acuerdo con lo anterior, se establece la connotación de la observación como administrativo sin ninguna otra incidencia, debido a que ya fue contemplada en el plan de mejoramiento que formuló la entidad auditada con base en los resultados obtenidos en la auditoría 58 de 2019 "Auditoría Especial a la Secretaría de Salud y Protección Social, vigencia 2018", la cual se ejecutó del 15 al 31 de octubre de 2019 y el informe	Auditorías de Contraloría	21/05/2020	Lluvia de ideas:  Incumplimiento del operador al anexo técnico del contrato en términos de: cronograma de actividades, población objeto, materiales y logística.  Baja capacidad operativa del contratista.  Baja capacidad de supervisión en campo para la verificación de actividades	Baja capacidad de supervisión en campo para la verificación de actividades	Acciones de seguimiento en campo y evidenciar los hallazgos mediante acta y planes de mejora suscritos por el operador	Alta	CORRECTIVA	Subsecretario de Salud Pública	30/10/2020	Actas de seguimiento, planes de mejoramiento	Subsecretario de Salud Pública	4/12/2020	La fecha de cumplimiento de esta acción aún no se ha alcanzado, se solicitarán las evidencias respectivas llegando el plazo establecido.	ABIERTA
10	Todos los Procesos	De acuerdo con la oferta realizada por el proponente por \$201.496.244, no se evidenció de forma posterior la actualización del valor de las muestras a realizar respecto a lo contemplado inicialmente en los estudios previos, ya que el presupuesto oficial para el proceso SSYPS-232-2019 era de \$202.648.633; lo cual conlleva a que en las facturas presentadas por el contratista, no se evidencie razonabilidad entre lo facturado (\$201.496.244) Vs. la tabla de valores que se encuentra en los estudios previos (\$202.648.633). Administrativo con posible incidencia Disciplinaria.	Auditorías de Contraloría	21/05/2020	Lluvia de ideas  No hay sincronía con otras dependencias expertas en temas de contratación  Falta de experticia en la reglamentación de los procesos de selección en materia contractual  Desconocimiento normativo que obligue a la modificación de estudios previos luego de la adjudicación de un contrato	Desconocimiento normativo que obligue a la modificación de estudios previos luego de la adjudicación de un contrato	Solicitar y participar de procesos de capacitación en materia de contratación Estatal	Alta	CORRECTIVA	Subsecretario de Salud Pública	1/10/2020	Oficio de Solicitud Listado de asistencia	Subsecretario de Salud Pública	4/12/2020	La fecha de cumplimiento de esta acción aún no se ha alcanzado, se solicitarán las evidencias respectivas llegando el plazo establecido.	ABIERTA

11	Todos los Procesos	En la cláusula segunda "Actividades que permiten desarrollar el alcance del objeto" del contrato SSYPS-241-2019, se estipuló la actividad 9 "Realizar cinco (5) reuniones para coordinar mensualmente con el supervisor del contrato el cronograma y desarrollo de cada una de las actividades programadas para la debida y correcta ejecución del objeto contractual", evidenciándose que se asignó un valor mensual de \$359.509 IVA incluido durante cinco (5) meses correspondientes al plazo del contrato; inobservándose la actividad que es inherente a la función del supervisor quien debe de ejercer el control fiscal y vigilancia sobre la ejecución contractual, la cual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico; y como función general, entre otras, se encuentra solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato; conllevando a un presunto detrimento patrimonial por \$1.797.545. Administrativo con posible incidencia Fiscal.	Auditorías de Contraloría	21/05/2020	Lluvia de ideas Mal diseño de actividades contractuales Falta de asesoría y acompañamiento en la elaboración de estudios previos Falta de asesoría jurídica dentro de la unidad Administrativa antes de iniciar trámite ante la oficina jurídica	Mal diseño de actividades contractuales	Creación de una mesa de contratación al interior de la Unidad Administrativa que deberá reunirse por lo menos una vez bimestralmente para hacer una revisión aleatoria de los procesos contractuales vigentes en cuanto a: Actividades contractuales Resultados Forma de pago Obligaciones Imputación de gastos Actas de supervisión  La mesa estará conformada por el Secretario de Salud, profesional Universitario (Abogado), y un profesional universitario de cada subsecretaría y un tecnico administrativo	Alta	CORRECTIVA	Subsecretario de Salud Pública	28/07/2020	Acta de comité primario que evidencia la creación de la mesa de contratación	Secretario de Despacho	31/08/2020	SEC 09/09/2020: se presenta como evidencia: La Circular interna No.278 del 28 de julio de 2020, "mediante la cual se crea la Mesa de Contratación al interior de la Secretaría de Salud y Protección Social", así mismo se presenta acta del 04 de agosto de 2020, en la cual se hace revisión a la contratación de la dependencia. Lo anterior, muestra el cumplimiento de la acción de mejoramiento, quedando pendiente lo relativo a la verificación de la eficacia de la acción.	ABIERTA
12	Todos los Procesos	En la cláusula sexta "FORMA DE PAGO del contrato SSYPS-241-2019", se estableció cinco (5) pagos mensuales por los servicios efectivamente prestados; no obstante, se evidenció que lo pagos realizados al contratista de forma mensual durante los periodos del 10 de mayo al 9 de junio (\$6,285,228) y del 10 de junio al 10 de julio (\$2.043.052), se realizaron por \$10.000.000; conllevando a un riesgo de posible detrimento patrimonial por pagar una actividad que aún no había sido ejecutada. De igual forma, se incumplió con la forma de pago en los siguientes periodos, ya que se pagó por cada uno de ellos \$10.000.000 y no por el servicio netamente prestado. Administrativo con posible incidencia Disciplinaria:	Auditorías de Contraloría	21/05/2020	Lluvia de ideas Falta de cumplimiento a lo dispuesto en la minuta del contrato Falla en los controles dispuesto por la administración municipal en los procesos de pago Mal diseño en la estructuración de la forma de pago en los estudios previos y en la minuta del contrato	Falta de cumplimiento a lo dispuesto en la minuta del contrato	Creación de una mesa de contratación al interior de la Unidad Administrativa que deberá reunirse por lo menos una vez bimestralmente para hacer una revisión aleatoria de los procesos contractuales vigentes en cuanto a: Actividades contractuales Resultados Forma de pago Obligaciones Imputación de gastos Actas de supervisión  La mesa estará conformada por el Secretario de Salud, profesional Universitario (Abogado), y un profesional universitario de cada subsecretaría y un tecnico administrativo	Alta	CORRECTIVA	Secretario de Despacho	28/07/2020	Actas de reunión	Secretario de Despacho	31/08/2020	SEC 09/09/2020: se presenta como evidencia: La Circular interna No.278 del 28 de julio de 2020, "mediante la cual se crea la Mesa de Contratación al interior de la Secretaría de Salud y Protección Social", así mismo se presenta acta del 04 de agosto de 2020, en la cual se hace revisión a la contratación de la dependencia. Lo anterior, muestra el cumplimiento de la acción de mejoramiento, quedando pendiente lo relativo a la verificación de la eficacia de la acción.	ABIERTA
13	Todos los Procesos	Durante la evaluación del cumplimiento de la ejecución de las actividades del contrato SSYPS-241-2019, se evidenció presuntamente incumplimiento en algunas actividades, no obstante, cuando se hace la segunda verificación de los soportes suministrados por la Secretaría de Salud y Protección Social se deslumbra que son errores del personal que realizó el informe. Por lo tanto, esta parte ocasiona reprocesos y pierde credibilidad la misma información. Administrativo sin ninguna otra incidencia	Auditorías de Contraloría	21/05/2020	Método Lluvia de ideas: Error de digitación en el informe entregado por el contratista. Error de forma en la tabla resumen del informe que se valoró como de menor importancia, ya que el soporte de la actividad se encontraba al interior del mismo. Falta de criterios de unificación para la presentación de informes por parte de los contratistas	Falta de criterios de unificación para la presentación de informes por parte de los contratistas	Crear un formato unificado de criterios para la entrega de informes por parte del contratista	Alta	CORRECTIVA	Secretario de Despacho	31/08/2020	Informes en formato unificado	Secretario de Despacho	16/10/2020	Se solicitan las evidencias correspondiente mediante oficio del 09 de septiembre de 2020.	ABIERTA
14	Todos los Procesos	Como resultado del contrato SSYPS-272-2019, precisamente en el informe de diciembre de 2019 en el programa visual, se evidencia el mismo registro fotográfico tanto para la población vulnerable como para la población víctima. Por lo cual la Secretaría de Salud y Protección Social manifiesta en su escrito que "la ESE Hospital del Sur no realizó diferenciación entre las evidencias fotográficas de personas vulnerables y personas víctimas, entregó evidencias fotográficas en general", lo que genera incertidumbre en la ejecución de dichos programas. Administrativo sin ninguna otra incidencia	Auditorías de Contraloría	21/05/2020	La población vulnerable y víctima se convoca simultáneamente en un solo espacio para eliminar esquemas de discriminación y marginación según el artículo 13 de la ley 1448. Se busco la optimización de recursos por parte del contratista al citar de forma conjunta a la población objeto del contrato En la minuta del contrato no se especifica en los resultados que la evidencia fotográfica fuera discriminada por tipo de población	La población vulnerable y víctima se convoca simultáneamente en un solo espacio para eliminar esquemas de discriminación y marginación según el artículo 13 de la ley 1448.	Diseñar estudios previos para la contratación de la atención de población vulnerable que garantice eliminar esquemas de discriminación y marginación según el artículo 13 de la ley 1448.	Alta	CORRECTIVA	Subsecretario de Protección Social	30/10/2020	Estudios previos y minuta del contrato	Subsecretario de Protección Social	4/12/2020	La fecha de cumplimiento de esta acción aún no se ha alcanzado, se solicitarán las evidencias respectivas llegando el plazo establecido.	ABIERTA

15		Se evidenció que los siguientes documentos contractuales no fueron fechados (dd/mm/aaaa): Estudios previos, actas de justificación (adición en dinero y/o tiempo), la invitación y la propuesta del contrato; incumpléndose con el principio de transparencia establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993, como consecuencia de la falta de unidad de criterios en la entidad para su formulación, lo cual puede incidir en una posible impugnación al documento, e incumplimiento en los tiempos del proceso contractual. Administrativo sin ninguna otra incidencia.	Auditorías de Contraloría	21/05/2020	Lluvia de ideas No hay sincronía con otras dependencias expertas en temas de contratación Falta de experticia en la reglamentación de los procesos de selección en materia contractual Falta de unidad de criterios en la entidad para el fechado de formatos en el proceso de contratación coherentes con la exigencia del ente de control	Falta de unidad de criterios en la entidad para el fechado de formatos en el proceso de contratación coherentes con la exigencia del ente de control	Solicitar y participar de procesos de capacitación en materia de contratación Estatal	Alta	CORRECTIVA	Secretario de Despacho	1/10/2020	Oficio de Solicitud Listado de asistencia	Secretario de Despacho	4/12/2020	La fecha de cumplimiento de esta acción aún no se ha alcanzado, se solicitarán las evidencias respectivas llegando el plazo establecido.	ABIERTA
----	--	--	---------------------------	------------	--	--	---	------	------------	------------------------	-----------	---	------------------------	-----------	--	---------

LUIS GUILLERMO PÉREZ SANCHEZ

Secretaría de Salud y Protección Social